

CONVENIO DE COLABORACIÓN para las actividades inherentes al Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016, que celebran el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en lo sucesivo “**EI IEEZ**”, representado por el Consejero Presidente, Maestro José Virgilio Rivera Delgadillo y el Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa y por la otra parte, el Honorable Ayuntamiento de _____, Zacatecas en lo sucesivo “**EI Ayuntamiento**”, representado por el Presidente Municipal C. _____ en calidad de ejecutor de las determinaciones de este Convenio y la Síndica Municipal C. _____ como representante legal, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA. “**EI IEEZ**”, declara que:

- I. De conformidad con los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35, y 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 4, 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373, y 374 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, numeral 1, fracción VI, 4, 5, 6, numeral 1, fracción XXIII, 10, 22 y 27, numeral 1, fracciones I, XXXVIII, y XXXIX, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Profesional en el desempeño de sus actividades y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros

de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas; además de la organización de los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas.

- II. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene entre otros fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado, y coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.
- III. En términos de lo previsto en los artículos 4 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 27, numeral 1, fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General de “**EI IEEZ**”, tiene como atribuciones, solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales; y en su caso, aprobar y sancionar los convenios de colaboración necesarios que, para el mejor desempeño de las actividades de “**EI IEEZ**”, celebre su Presidente.
- IV. De conformidad con los artículos 30, numeral 1 y 127 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el día cinco (5) de junio de dos mil dieciséis (2016) tendrá verificativo la Jornada Electoral para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo así como de los cincuenta y ocho (58) Ayuntamientos del Estado.
- V. El Maestro José Virgilio Rivera Delgadillo, es Consejero Presidente de “**EI IEEZ**”, de conformidad con el Acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE-CG334/2014, del dieciocho de diciembre de dos mil catorce, y del nombramiento del cinco de enero del año dos mil quince, que le fuera

expedido mediante oficio INE/PCG/0030/2014 por el Instituto Nacional Electoral.

- VI. El Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, es Secretario Ejecutivo de “**EI IEEZ**”, ratificado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-076/VI/2015 del ocho de diciembre de dos mil quince.
- VII. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, numeral 1, fracciones II, VI y XVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es atribución del Presidente del Consejo General de “**EI IEEZ**”, representarlo legalmente y celebrar los convenios de colaboración necesarios con las autoridades competentes, previa aprobación del Consejo General, para el buen desempeño de sus funciones; así como solicitar a las autoridades estatales y federales brinden el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario, a fin de garantizar el desarrollo pacífico del proceso electoral.
- VIII. Según lo previsto por el artículo 50, numeral 2, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Secretario Ejecutivo, tiene la atribución de participar como fedatario en los convenios que celebre “**EI IEEZ**”.
- IX. En términos de lo previsto por los artículos 4, 237 numeral 1 y 239 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio, “**EI IEEZ**” y “**EI Ayuntamiento**”, han decidido conjuntar esfuerzos para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral; por ello, se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este Convenio.

- X. Que para los efectos del presente instrumento “**El IEEZ**”, señala como domicilio el ubicado en Boulevard José López Portillo número doscientos treinta y seis, Colonia Las Arboledas, zona conurbada Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDA. “El Ayuntamiento”, declara que:

- I. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 118 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 2 y 3 de la Ley Orgánica del Municipio; el Municipio Libre es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa, y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.
- II. Los Municipios y Ayuntamientos, según lo previsto en los artículos 4, fracción IV, 48, 49 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio, se desprende que estos y sus Ayuntamientos se regirán por lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en la Ley Orgánica del Municipio; así como por los Convenios de Coordinación Interinstitucionales y Convenios de Colaboración. De igual manera, corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de obligaciones para dar cumplimiento a la Carta Magna, la Constitución Política del Estado, y las leyes que emanen de ellas en materia electoral.
- III. De conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, el Presidente Municipal es la autoridad en materia de seguridad pública del municipio, por lo tanto, se

encuentra facultado para la celebración de éste Convenio en materia de seguridad pública.

- IV. Este Convenio se someterá en su momento, a la consideración del Cabildo de **“El Ayuntamiento”**, para su ratificación.

- V. De conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica del Municipio, el C. Presidente Municipal de _____, Zacatecas, comparece en su calidad de ejecutor de las determinaciones de **“El Ayuntamiento”**.

- VI. Según lo dispone el artículo 30 la Ley Orgánica del Municipio, el representante legal de **“El Ayuntamiento”**, es la Síndica Municipal, cargo que ostenta la C. _____.

- VII. El Presidente como la C. Síndica Municipal se encuentran en aptitud de realizar las acciones que por virtud de este Convenio asumen, y que en vista de lo expresado en las declaraciones anteriores, están conformes en celebrar el presente Convenio de Colaboración con **“El IEEZ”**.

- VIII. Para efectos del presente Convenio, **“El Ayuntamiento”**, señala como su domicilio legal el lugar que ocupa la sede del órgano de Gobierno Municipal ubicado en ese Municipio.

Declaraciones conjuntas de las partes:

- I. Que reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen, conforme a las declaraciones anteriores.

- II. Reconocen que derivado de lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio, la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es factible celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, con la finalidad de que “**EI IEEZ**”, lleve a cabo con la colaboración respectiva, las actividades relativas a la organización, preparación y realización de las elecciones para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado. Elecciones que tendrán verificativo el cinco (5) de junio de dos mil dieciséis (2016).

- III. Es su voluntad celebrar este Convenio de Colaboración y Coordinación, a efecto de que se brinde el apoyo y la colaboración por parte de “**EI Ayuntamiento**”, a “**EI IEEZ**” para la realización de las actividades del proceso electoral ordinario 2015 – 2016 que tiene constitucional y legalmente encomendadas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**EI Ayuntamiento**” y “**EI IEEZ**”, para la realización de actividades inherentes al proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

SEGUNDA.- “**EI Ayuntamiento**” se compromete con “**EI IEEZ**”, en la medida de sus posibilidades, a colaborar a partir de la suscripción de este Convenio y hasta la conclusión del proceso electoral ordinario 2015 – 2016, en los términos siguientes:

APARTADOS:

I. Apoyo en la vigilancia y custodia de los inmuebles que ocupen los Consejos Municipal y Distrital Electoral, en su caso.

“**El Ayuntamiento**”, destinará elementos de seguridad pública para la vigilancia y custodia de los inmuebles que ocupen los Consejos Municipal y Distrital Electoral, en el caso en que éste último se ubique en la municipalidad, a partir de la entrega de los paquetes electorales por parte de “**EI IEEZ**” a dichos Consejos Municipal y Distrital Electoral, respectivamente, hasta la sesión del cómputo respectivo. Actividades que tendrán verificativo en el periodo que abarca del quince (15) de mayo y hasta el veintinueve (29) de junio del año dos mil dieciséis.

II. De la Colaboración operativa para la realización de la Sexta Jornada Estatal Cívica Infantil y Juvenil dos mil dieciséis.

“**El Ayuntamiento**” colaborará con el “**EI IEEZ**”, en la Sexta Jornada Cívica Estatal Infantil y Juvenil dos mil dieciséis, que se realizará durante el mes de mayo, para instalar las casillas, en los espacios públicos principales ubicados en la cabecera municipal como: plaza, jardín, alameda, parque y/o kiosco.

“**El Ayuntamiento**” facilitará mobiliario para las niñas y los niños que fungirán como funcionarias y funcionarios de casillas; de ser posible, proporcionará equipo de sonido para el evento cívico.

“**EI IEEZ**” se compromete a notificar formalmente a “**El Ayuntamiento**” de las fechas específicas en las que se realizará el evento, por lo menos, con veinte días de anticipación.

III. Del apoyo de impresión de mensaje para promoción institucional y difusión del voto.

1. **“El Ayuntamiento”** se compromete, en la medida de sus posibilidades, a incluir en los recibos expedidos al público por el pago de los diversos servicios, el mensaje utilizado por **“El IEEZ”**, para la promoción institucional y difusión del voto, que se detalla a continuación:

***“Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
El Poder está en ti”.***

IV. De la promoción del voto de las y los zacatecanos (as) residentes en el extranjero.

“El Ayuntamiento” se obliga a incluir en los recibos expedidos al público por el pago de diversos servicios; y en su página de internet, “Banners” de difusión del voto de los zacatecanos (as) residentes en el extranjero.

“El IEEZ” se compromete a entregar a **“El Ayuntamiento”** los trípticos, carteles y demás documentos para promocionar el voto de los zacatecanos (as) residentes en el Extranjero, así como los “Banners” que aparecerán en la página de internet del Ayuntamiento.

“El Ayuntamiento” facilitará los contactos que estén a su alcance y la información pública para que **“El IEEZ”** realice promoción directa con ciudadanos (as) que por diversas actividades y vínculos están en comunicación permanente con los zacatecanos (as) que residen en el extranjero.

V. De la expedición de documentación.

“**El Ayuntamiento**” brindará las facilidades para la expedición de la documentación que requieran los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos, con motivo del proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

Particularmente, la expedición de las constancias de residencia, que en términos de lo dispuesto en el artículo 148, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, deben acompañarse a las solicitudes de registro de candidaturas.

Para tal efecto, “**El Ayuntamiento**” en aquellos días que sean de asueto procurará contar con las guardias respectivas para efectuar el trámite correspondiente.

TERCERA.- “El Ayuntamiento”, se obliga a garantizar el cumplimiento de este Convenio de Colaboración.

CUARTA.- Todas las acciones comprendidas en este instrumento, se llevarán a cabo con estricto respeto de las competencias y atribuciones de “**El IEEZ**”, y el “**El Ayuntamiento**”.

QUINTA.- Las partes están conformes con lo estipulado en este Convenio de Colaboración, sin embargo, previo acuerdo, podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, según las necesidades de las partes.

SEXTA.- Las partes convienen que para la interpretación de este Convenio, se ajustarán a los términos de lo estipulado en la Legislación Electoral y en la Ley Orgánica del Municipio.

SÉPTIMA.- Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte en cuanto a su interpretación, aplicación, cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

OCTAVA.- La vigencia de este Convenio, será a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión del proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por duplicado en la Ciudad de _____, Zacatecas, a ____ de _____ del año dos mil dieciséis, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Por el H. Ayuntamiento de _____,
Zacatecas
Presidente Municipal

Por el Instituto Electoral del Estado
de Zacatecas
Consejero Presidente

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo

Síndica Municipal

El Secretario Ejecutivo

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa